



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL , MEDIANTE SUBASTA POR EL TRAMITE DE PUJA A LA LLANA Y TRAMITACION URGENTE, PARA LA INSTALACION DE UNA BARRA-BAR, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE CARNAVAL DEL AÑO 2018.**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.-**

**ARTÍCULO 2º.- Naturaleza Jurídica.-**

**ARTÍCULO 3º.- Procedimiento adjudicación.-**

**ARTÍCULO 4º.- Plazo de presentación de instancias y Capacidad para concurrir.-**

**ARTÍCULO 5º.- Número de licencias.-**

**ARTÍCULO 6º.- Duración de la licencia.**

**ARTICULO 7º.- Obligaciones del adjudicatario de la licencia.**

**ARTICULO 8º.- Derechos del adjudicatario de las licencia.**

**ARTÍCULO 9º.- Entrega de terrenos e instalaciones públicas al adjudicatario de la licencia.-**

**ARTÍCULO 10º.- Precio de licitación.-**

**ARTÍCULO 11º.- Garantías.-**

**ARTÍCULO 12º.- Documentación que los interesados deberán presentar.-**

**ARTÍCULO 13º.- Procedimiento de adjudicación.-**

**ARTÍCULO 14º.- Composición de la Mesa de Contratación.**

**ARTÍCULO 15º.-Órgano de contratación y Documentación que debe presentar el adjudicatario.-**

**ARTÍCULO 16º.- Reversión de los terrenos.-**

**ARTÍCULO 17º.- Extinción de la licencia.-**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qyMwWhiGGCHCZp3G8wCCPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Garrido Ramirez	Firmado	24/01/2018 11:16:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

## ARTÍCULO 18º.- Régimen jurídico.-

## ARTÍCULO 19º.- Jurisdicción competente.-

## ARTÍCULO 20º.- Perfil del contratante.-

## ANEXO I.- Modelo de solicitud de participación.-

## ANEXO II.- Modelo de declaración responsable

## ARTÍCULO 1º.- Objeto.-

Tiene por objeto el presente pliego regular las condiciones para el otorgamiento a un único adjudicatario de UNA licencia de uso común especial destinada a la instalación de una barra-bar en alguna de las siguientes ubicaciones a decidir por el Ayuntamiento de Iznalloz: Pabellón Municipal de Deportes o Carpa en Barranco del Faragüit, durante los días 9 y 10 de febrero de 2018 con motivo de la celebración de la festividad de Carnaval 2018.

## ARTÍCULO 2º.- Naturaleza Jurídica.-

Se trata del otorgamiento de licencia para uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (BOJA núm. 124 de 26/10/1999), así como en el artículo 57.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (BOJA núm. 31 de 15/02/2006).

Consecuencia de lo anterior es que el presente contrato no comporta obligación de pago alguna para el Ayuntamiento de Iznalloz.

## ARTÍCULO 3º.- Procedimiento adjudicación.-

El procedimiento de selección de los adjudicatarios, de conformidad con el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, será mediante subasta por puja a la llana establecido en el artículo 18 de dicho Reglamento y tramitación urgente. No se admitirá postura inferior al tipo de salida.

Por orden de Alcaldía, se ha de aplicar la tramitación de urgencia a la que hace referencia el art. 112 del TRLCSP, por lo que los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad.

Código Seguro De Verificación	qyMwWhiGGCHCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Garrido Ramirez	Firmado	24/01/2018 11:16:24
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

### ARTÍCULO 4º.- Plazo de presentación de instancias y capacidad para concurrir.-

El plazo de presentación de instancias será de **siete días** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios, en la página web ([www.iznallos.es](http://www.iznallos.es)) y en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Iznalloz (<http://pdc.dipgra.es:8080/pdcGRA/Index.action?pkCegr=19&profileId=92&code=92>). Los interesados en presentarse a la licitación podrán obtener los impresos de la página web del Ayuntamiento ([www.iznallos.es](http://www.iznallos.es)).

Podrán participar en la puja las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 54.1 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante (TRLCSP) y demás disposiciones concordantes.

### ARTÍCULO 5º.- Número de licencias.-

Se otorgará a un único adjudicatario una licencia de uso común especial, que se confiere salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, para la instalación de una barra-bar en alguna de las siguientes ubicaciones a decidir por el Ayuntamiento de Iznalloz: Pabellón Municipal de Deportes o Carpa en Barranco del Faragüit, durante los días 9 y 10 de febrero de 2018 con motivo de la celebración de la festividad de Carnaval 2018.

### ARTÍCULO 6º.- Duración de la licencia.

La licencia tendrá como duración los días 9 y 10 de febrero de 2018. Sin perjuicio de la autorización de la preparación y montaje de la barra dos días antes de la celebración de las fiestas de Carnaval.

### ARTICULO 7º.- Obligaciones del adjudicatario de la licencia.

Serán obligaciones básicas del adjudicatario de la licencia las siguientes:

- Prestar el servicio poniendo para ello en funcionamiento la instalación durante el plazo de duración de la licencia.
- Conservar la porción del dominio público ocupado, y mantener la instalación en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene. Será por cuenta del adjudicatario cualquier rotura o desperfecto que se ocasione en el recinto por una utilización impropia del mismo.

Código Seguro De Verificación	gyMwWhiGGCHCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Garrido Ramirez	Firmado	24/01/2018 11:16:24
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

c) Responder íntegramente de los daños de toda índole que se ocasionen frente a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, obligándose a suscribir un seguro de responsabilidad civil a dichos efectos. Deberá entregar una copia del recibo de la póliza antes del comienzo de la actividad, en caso de ser adjudicatario.

d) Abandonar y dejar limpio, libre y expedito a disposición de la entidad local, en el plazo de dos días el bien objeto de autorización.

e) Cumplir la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales con los empleados que destine a la explotación de las instalaciones, los cuales serán de su cargo.

f) El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad y de manera especial con el cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007 de la Consejería de Gobernación, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por el técnico municipal.

g) Estar en posesión del Certificado de Manipulador de Alimentos de Mayor Riesgo según Decreto 189/2001 de 4 de septiembre.

h) El servicio a los usuarios se prestará con estricta igualdad de trato, fijando carteles suficientes con los precios de las consumiciones de forma fácilmente visible, debiendo ser estos últimos los usuales de la localidad.

i) No transmitir la licencia bajo concepto alguno.

j) Permitir las actuaciones lúdicas y musicales en el recinto, que serán por cuenta del Ayuntamiento de Iznalloz.

La persona que resulte adjudicataria de la licencia, deberá encargarse bajo su directa responsabilidad de realizar todas las gestiones precisas para la instalación del mobiliario y enseres necesarios, su correcto funcionamiento y su retirada una vez finalice la fiesta de Carnaval, sin que el Ayuntamiento tenga ninguna relación jurídica con el adjudicatario, ni con las personas que trabajen para el mismo o proveedores.

La persona que resulte adjudicataria de la licencia tendrá, además de las obligaciones propias de las autorizaciones administrativas para el uso común especial de los bienes de dominio público, las cláusulas del presente pliego.

### ARTICULO 8º.- Derechos del adjudicatario de la licencia.

Son derechos del adjudicatario de la licencia las siguientes:

a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

Código Seguro De Verificación	qyMwwhiGGCHCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Garrido Ramirez	Firmado	24/01/2018 11:16:24
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

- b) Percibir de los usuarios la contraprestación correspondiente por la realización del servicio.
- c) A ser mantenido en el uso del terreno durante el plazo de autorización, con las limitaciones establecidas en el artículo 17 del presente pliego así como en la normativa de bienes de Andalucía.
- d) A que el Ayuntamiento ponga a su disposición las instalaciones en condiciones de prestar el servicio.
- e) A que el Ayuntamiento celebre en este espacio las actuaciones musicales, festivas, etc. que considere oportunas.

### **ARTÍCULO 9º.- Entrega de terreno e instalaciones públicas al adjudicatario de la licencia.**

La Administración pondrá el Pabellón Municipal de Deportes o la carpa habilitada en el Barranco del Faragüit a disposición del adjudicatario de la licencia, para el montaje del mobiliario y enseres afectos al servicio.

### **ARTÍCULO 10º.- Precio de licitación.-**

El tipo de licitación se fija en OCHOCIENTOS EUROS (800€), siendo ésta la cantidad mínima a partir del cual se iniciará la puja.

El precio del remate, una vez determinado tras la adjudicación de la presente licitación, se hará efectivo antes del inicio de la ocupación de los terrenos.

### **ARTÍCULO 11º.- Garantías.-**

Para concurrir a la puja será requisito necesario haber constituido garantía provisional, equivalente al 3% del tipo de licitación (24 EUROS) y que podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP. El motivo de exigir la garantía es que en este tipo de licitaciones, por experiencia de años atrás, los adjudicatarios en ocasiones renuncian a la licitación o realizan la ocupación del dominio público, sin haber abonado con carácter previo el precio de licitación, lo que ocasiona problemas en la prestación del servicio.

La renuncia del adjudicatario o el incumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 151.2 del TRLCSP supondrá, en todo caso, la pérdida de la garantía provisional.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qyMwWhiGGCHCZp3G8wCCPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Garrido Ramirez	Firmado	24/01/2018 11:16:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

Concluida la puja, la mesa de contratación realizará propuesta de devolución de la garantía provisional respecto de los licitadores que no hubieran resultado adjudicatarios, y con respecto al adjudicatario, una vez haya ingresado el precio de la licitación.

## ARTÍCULO 12º.- Documentación que deberán presentar los interesados.-

Para tomar parte en el procedimiento de adjudicación se deberán presentar dos sobres cerrados, identificando en el exterior: **“LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA-BAR. FIESTAS DE CARNAVAL 2018.”**

**Sobre A:** Documentación administrativa, deberá contener los siguientes documentos:

- 1.- Acreditación de su personalidad, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o documento análogo. Sí se tratare de una persona jurídica deberá presentarse la escritura de constitución o documento análogo inscrito en el Registro que corresponda.
- 2.- Si se actuare en representación de otra persona, deberá presentarse el correspondiente poder de representación mediante escritura pública.
- 3.- Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar del artículo 54.1 del TRLCSP, según Anexo II.
- 4.- Solicitud de participación y aceptación del pliego, conforme al Anexo I de este pliego.
- 5.- Recibo justificativo de haber constituido la garantía provisional.

**Sobre B:** Oferta económica. Conforme al siguiente modelo (Anexo III).

### Modelo de proposición.

D..... vecino de..... con domicilio en....., titular del DNI número....., en nombre propio (o en representación de D....., vecino de ....., con domicilio en....., conforme acredito con Poder Bastanteado).

### EXPONE:

- 1.- Que queda enterado de la licitación de una licencia de uso común especial, mediante subasta, por tramitación urgente, para la instalación de barra-bar en alguna de las siguientes

Código Seguro De Verificación	gyMwuhiGGCHCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Garrido Ramirez	Firmado	24/01/2018 11:16:24
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

ubicaciones a decidir por el Ayuntamiento de Iznalloz: Pabellón Municipal de Deportes o Carpa en Barranco del Faragüit, con motivo de las Fiestas de Carnaval 2018.

2.- Que se compromete a asumir dicha ocupación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ofreciendo como precio la cantidad de .....euros (en letra y número).

En ....., a ..... de .....de 2018

Fdo: .....

## ARTÍCULO 13º.- Procedimiento de adjudicación.-

El procedimiento de licitación será la subasta, de tal forma que cualquier persona, natural o jurídica, que haya presentado su solicitud, podrá concurrir al acto público de adjudicación. La adjudicación se realizará por orden en función de la mejor puja mantenida.

Previa verificación de la documentación administrativa y, en su caso, subsanadas las deficiencias, en el día señalado se iniciará el procedimiento en la cantidad fijada como precio tipo de licitación. Si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, la adjudicación se efectuará por el trámite de "puja a la llana". En este caso, la presidencia de la mesa de contratación, requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse posiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya ofrecido postura más alta. En caso de igualdad de propuestas, se resolverá mediante sorteo. No se admitirán propuestas que no cubran el tipo de subasta, debiendo ser la puja de 50 en 50 euros.

Si por cualquier motivo, el adjudicatario no procediese a la ocupación de las instalaciones, podrá concederse la autorización al participante que hubiere quedado en segundo lugar en el procedimiento de puja a la llana.

La falta de pago en el plazo señalado, llevará consigo la adjudicación al postor que haya presentado la siguiente mejor oferta. En el caso de que la licitación quedase desierta, el órgano competente del Ayuntamiento, podrá autorizar la ocupación de los espacios asignados libremente, mediante el cobro de la correspondiente tasa por ocupación del dominio público establecida en la ordenanza fiscal.

El órgano competente para adjudicar la licencia estará asistido por una Mesa de Contratación que valorará las ofertas presentadas.

## ARTÍCULO 14º.- Composición de la Mesa de Contratación.-

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

Código Seguro De Verificación	qyMwWhiGGCHCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Garrido Ramirez	Firmado	24/01/2018 11:16:24
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

Presidente Titular, Alcaldesa de la Corporación Municipal.

Vocal, un Concejales del Grupo Municipal PSOE.

Vocal, un Concejales del Grupo Municipal PP.

Vocal, un Concejales del Grupo Municipal PIMOG.

Vocal, el Secretario del Ayuntamiento.

Vocal, el Interventor del Ayuntamiento.

Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, a excepción de la secretaria que sólo tendrá voz. La mesa se constituirá válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, el Presidente, el secretario, o sus respectivos suplentes y los vocales que tengan atribuidas funciones de asesoramiento.

Constituida la Mesa de Contratación el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, la Presidencia ordenará la apertura del sobre "A". Acto seguido se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los documentos presentados en tiempo y forma, para verificar si contienen todo lo exigido en este Pliego o si existen omisiones determinantes de su exclusión. Si observara defectos u omisiones subsanables procederá en la forma prevista en el artículo 81.2 del RGCAP., concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

Realizadas las actuaciones anteriores, en acto público, y previo pronunciamiento expreso, conforme dispone el artículo 82 del RGLCAP, sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de rechazo, procederá, seguidamente, a la apertura del sobre "B" (proposición económica) de las proposiciones admitidas.

### **ARTÍCULO 15º.- Órgano de contratación y documentación que debe presentar el adjudicatario.-**

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, clasificará por orden decreciente, las posiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de 5 días hábiles,

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gyMwWhiGGCHCZp3G8wCCPA==	Firmado	24/01/2018 11:16:24
Firmado Por	Página	8/14
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>	







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

a contar desde aquel en que haya recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

- 1.- Documentación acreditativa del pago del precio del remate.
- 2.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Certificado positivo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y Certificado de hallarse al corriente de la Seguridad Social, y certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento).
- 3.- Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 4.- Cuando ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, deberá acompañarse alta referida al ejercicio corriente y declaración jurada de no haber causado baja en el mismo antes del comienzo de la actividad.
- 5.- Copia del Certificado de Manipulador de Alimentos de Mayor Riesgo según Decreto 189/2001 de 4 de septiembre.

El órgano de contratación será el encargado de adjudicar la licencia. Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en particular, la exigida en el artículo 151.4 del TRLCSP. La notificación referida en el párrafo precedente se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el destinatario.

### **ARTÍCULO 16º.- Reversión de los terrenos.-**

Al término del plazo de la autorización, revertirá a la corporación el dominio público entregado, en la forma prevenida en el art. 69 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

### **ARTÍCULO 17º.- Extinción de la licencia.-**

La licencia otorgada sobre el dominio público se extinguirá y revocará por las causas establecidas en el artículo 100 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre. Así

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qyMwWhiGGCHCZp3G8wCCPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Garrido Ramirez	<b>Firmado</b>	24/01/2018 11:16:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

mismo, en aplicación del art. 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

En el caso de que el autorizado no pudiese realizar las instalaciones en el espacio asignado, bien por causa de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo al más breve plazo posible, al objeto de que el Ayuntamiento tome una decisión al respecto, que puede ser desde la autorización directa a una persona interesada o dejar desierto el espacio sometido a autorización.

En el supuesto de que el adjudicatario renunciase a la autorización, deberá indemnizar al Ayuntamiento la diferencia de precio con el siguiente licitador.

### **ARTÍCULO 18º.- Régimen jurídico.-**

La licencia se otorgará con arreglo a la legislación de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas y la ley de Contratos del Sector Público. En lo no previsto por las cláusulas contenidas en este Pliego y en sus anexos, se estará a lo previsto en las siguientes normas:

Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 257, de 26 de octubre de 2001).

Y, en general, las demás disposiciones vigentes en materia de bienes y de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

### **ARTÍCULO 19º.- Jurisdicción competente.-**

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, se someterán a resolución de los Tribunales

Código Seguro De Verificación	gyMwwhiGGCHCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Garrido Ramirez	Firmado	24/01/2018 11:16:24
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

que tengan jurisdicción en el territorio de Iznalloz (Granada), a cuya competencia se someten las partes contratantes.

### ARTÍCULO 20º.- Perfil del contratante.-

El acceso público al perfil de contratante del Ayuntamiento de Iznalloz se podrá efectuar a través de la página web [www.iznallos.es](http://www.iznallos.es) y en el mismo se incluirán los datos e informaciones referentes al presente procedimiento de licitación conforme al artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Iznalloz, 24 de enero de 2018.

LA ALCALDESA. Fdo. Dña. Ana Belén Garrido Ramírez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gyMwghiGGCHCZp3G8wCCPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Garrido Ramirez	Firmado	24/01/2018 11:16:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don....., con DNI nº..... y domicilio a efectos de notificaciones en calle....., nº....., C.P....., localidad....., teléfono..... y correo electrónico .....

#### EXPONE:

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, de una licencia de uso común especial, mediante subasta, por trámite de urgencia para la instalación de una barra-bar en alguna de las siguientes ubicaciones a decidir por el Ayuntamiento de Iznalloz: Pabellón Municipal de Deportes o Carpa en Barranco del Faragüit, con motivo las Fiestas de Carnaval 2018, **DECLARA** (señalar con una cruz lo que proceda):

*Nombre Propio.*

*Representante de:....., con D.N.I.o C.I.F. núm. .... y teléfono ....., Calle/Plaza ..... Núm.....Portal.....Piso... ..C.P.....*

Que teniendo pleno conocimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación, sistema de puja a la llana, de una licencia de uso común especial destinada a la instalación de una barra-bar en alguna de las siguientes ubicaciones a decidir por el Ayuntamiento de Iznalloz: Pabellón Municipal de Deportes o Carpa en Barranco del Faragüit con motivo las Fiestas de Carnaval 2018, acepta íntegramente su contenido.

Por todo ello, estando interesado en participar en dicho procedimiento,

**SOLICITA**, ser admitido en el mismo.

En....., a.....de.....de 2018.

Fdo.....

**Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).-**

Código Seguro De Verificación	gyMwWhiGGCHCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Garrido Ramirez	Firmado	24/01/2018 11:16:24
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION DE CONTRATAR CONFORME AL ARTICULO 54 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Don..... con DNI nº .....

- En nombre propio.

- Como representante legal de la empresa.....

Declara bajo su responsabilidad que:

La empresa.....  
(si es persona física, consignar el nombre del empresario individual) posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 54 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en el resto de normativa vigente sobre la materia.

Además, declara igualmente que dicha empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Iznalloz, a.....de.....de 2018.-

Fdo.- .....

Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qyMwuhiGGCHCZp3G8wCCPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Garrido Ramirez	Firmado	24/01/2018 11:16:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

## ANEXO III

### MODELO DE PROPOSICIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

D..... vecino de..... con domicilio en....., titular del DNI número....., en nombre propio (o en representación de D....., vecino de ....., con domicilio en....., conforme acredito con Poder Bastanteado).

#### EXPONE:

1.- Que queda enterado de la licitación de una licencia de uso común especial, mediante subasta, por tramitación urgente, para la instalación de barra-bar en alguna de las siguientes ubicaciones a decidir por el Ayuntamiento de Iznalloz: Pabellón Municipal de Deportes o Carpa en Barranco del Faragüit, con motivo de las Fiestas de Carnaval 2018.

2.- Que se compromete a asumir dicha ocupación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ofreciendo como precio la cantidad de .....euros (en letra y número).

En ..... a ..... de .....de 2018

Fdo: .....

Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).-

Código Seguro De Verificación	qyMuwhiGGCHCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Garrido Ramirez	Firmado	24/01/2018 11:16:24
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

